



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 020 2020 00080 00
Proceso	Deslinde
Demandante	Urbanización Los Robles PH
Demandado	Brisas de Robledo Manzana A PH y otro
Asunto	Requiere a las partes so pena de sanción

Atendiendo a la manifestación de la apoderada de la parte actora, el Despacho requiere a los representantes legales de Brisas de Robledo Manzana A señor Víctor Fredy Ramírez Baena con CC. 98.548.652, Urbanización Los Robles PH señora Nelcy del Socorro Zapata García con CC.32.101.647 y Fundación Empresa Privada Compartir señora Claudia Sofía Parada Barrera con CC.60380833 o quienes hagan sus veces para que:

Se sirvan aportar certificado de libertad y tradición actualizado del inmueble que corresponde a su respectivo conjunto residencial, informando además si en el reglamento de propiedad horizontal a las zonas comunes se les individualizó con matrícula inmobiliaria, aportando la misma al Juzgado.

Por su parte, Fundación Empresa Privada Compartir informará al Juzgado las matrículas inmobiliarias que corresponden a cada lote donde desarrolló los referidos proyectos urbanísticos.

Lo anterior, en el término de cinco (5) días a partir de la notificación de la presente providencia so pena de multa correspondiente a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 nral. 3 del CGP.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas

Juez

MV

Firmado Por:

**OMAR VASQUEZ CUARTAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2ed0af0c600a5caebff1d68b33cd3fe985fab36fc6eca6bbef2086618d2fe45**
Documento generado en 15/01/2021 11:06:31 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>